



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°137-2022 - MPY/A**

Chavinillo, 22 de Marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA, que suscribe;

**VISTO:**

El informe N°0049-2022-MPY/SGGA/KANJR de fecha 03 de marzo del año 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y el informe N°157-2022/MPY-GDE/AAA, d fecha 07 de marzo del 2022 emitido por la gerencia de desarrollo económico, por las cuales se solicita la aprobación del plan de trabajo anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yarowilca. (Programa municipal EDUCCA -2019-2022)

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local. Que articula 194° de la constitución política del Perú establece que la municipalidad provincial y el distritales son órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo II. Del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 prescribe que la autonomía que la constitución política el Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y administración.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales e los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la ley N°27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente,

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica de municipalidades ley N° 27972 y el reglamento de organización de funciones de la Municipalidad Provincial de Yarowilca aprobado mediante ordenanza N°0012-2021-MPY/CM

Estando de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el plan de trabajo 2022del programa municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yarowilca (Programa Municipal EDUCCA 2019-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual de actividades programadas en el plan de trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yarowilca (Programa Municipal EDUCCA 2019-2022)

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YAROWILCA

Lt. Adm. Wilfredo Cecilio Cabrera  
ALCALDE